

Memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-2068-M

Ambato, 07 de octubre de 2021

PARA: Sra. Dra. Paula Marcela Vega Rivera
Responsable de Gestión Administrativa Financiera

Sra. Ing. Jenny Janina Moscoso Suarez
Responsable del Proceso Financiero

ASUNTO: Solicitud aprobación Plan Operativo Anual 2022, Proforma Presupuestaria

Para su conocimiento.

En función a lo indicado en memorando INEC-DIPLA-2021-0724-M, se autoriza el el Plan Operativo Metodológico Anual 2022, Proforma presupuestaria 2022 y cuatrienal 2022-2025 de acuerdo al archivo adjunto. Realizar los trámites correspondientes de conformidad a la normativa aplicable para el efecto.

De mi consideración:

Marco Legal.

La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 280 que, *“El Plan Nacional de Desarrollo es el Instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la Inversión y asignación de recursos públicos”*.

El artículo 292 ibídem, determina que *“el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”*.

El artículo 293 de la misma norma señala que, *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*.

El artículo 294 menciona, *“La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal (...)”*. El artículo 295 indica que *ésta será presentada por la Función Ejecutiva a la Asamblea Nacional para su aprobación u observación “(...) durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo (...)”*.

Por su parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP en el artículo 5, numeral 1 sobre la Sujeción a la Planificación establece, *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”*. El COPLAFIP en el artículo 87 establece que *“La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal, y referencial para otros presupuestos del sector público”*.

En el artículo 100 referente a la formulación de proformas institucionales, se dispone que, *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...)”*. Dichas proformas deben elaborarse de

Memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-2068-M

Ambato, 07 de octubre de 2021

conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias (...); de igual manera, el artículo 101, referente a las Normas y Directrices, establece que “en la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINIFIP”.

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Estadística y Censos que fue expedido mediante Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, establece las responsabilidades y atribuciones de la Gestión de Planificación e Inversión de las cuales se encuentra: “Plan Operativo Anual Institucional y sus reformas (POA).

Antecedentes

El Plan Operativo Anual- POA es una herramienta de gestión institucional en el que se establecen los objetivos a cumplirse, detallando los pasos a seguir para la consecución de los objetivos propuestos así como permite estimar a la organización los recursos presupuestarios requeridos. Es preciso señalar, que el Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, es la base para elaborar la proforma presupuestaria, el Plan Operativo supone concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de recursos.

Con Acta Resolutiva de la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Estadística y Censos (CONEC) Nro. 001-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, en su resolución octava manifiesta: “Resolver la postergación de las fases de capacitación, logística y empadronamiento del VIII Censo de Población y VII de Vivienda – CPV, hasta el año 2022 o hasta que existan las condiciones epidemiológicas favorables para su desarrollo, debiendo realizarse un nuevo análisis en el mes de enero del año próximo, en atención a la solicitud del Comité de Operaciones de Emergencia Nacional - COE, resuelta en sesión permanente del 28 de abril de 2021”.

Con memorando No. INEC-INEC-2021-0416-M la máxima autoridad emite las directrices para el retorno progresivo a labores; así como el memorando No INEC- INEC-2021-0431-M la máxima autoridad autoriza la difusión y aplicación del retorno progresivo.

Con fecha 23 de agosto según memorando No. INEC-DIPLA-2021-0618-M, la Dirección de Planificación solicitó a las Direcciones y Coordinaciones General y Zonal iniciar con la elaboración del Plan Operativo Anual insumo base para definir el "Presupuesto institucional 2022", según el ámbito de sus competencias, para lo cual se emitió el instrumento, así como las directrices para su elaboración; al respecto se recibió la siguiente información enviada con memorando de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla No 1. Entrega de planes operativos

Coordinación / Dirección	Memorando No.
Coordinación General Administrativa Financiera	INEC-CGAF-2021-1166-M
Coordinación General Técnica de Producción Estadística	INEC-CGTPE-2021-0589-M
Coordinación General Técnica de Innovación y Análisis de la Información	INEC-CTIMA-2021-0361-M
Coordinación General Técnica de Planificación Normativas y Calidad Estadística	INEC-CTPES-2021-0165-M
Coordinación Zonal 3 Centro	INEC-CZ3C-2021-2022-M
Coordinación Zonal 6 Sur	INEC-CZ6S-2021-1715-M
Coordinación Zonal 8 Litoral	INEC-CZ8L-2021-2196-M
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación	INEC-DITIC-2021-0680-M
Dirección de Asesoría Jurídica	INEC-DIJU-2021-0574-M
Dirección de Comunicación Social	INEC-DICOS-2021-0202-M
Dirección de Planificación y Gestión Estratégica	INEC-DIPLA-2021-0698-M

Memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-2068-M

Ambato, 07 de octubre de 2021

Análisis

Para el levantamiento de la información se consideraron las siguientes variables importantes para la planificación operativa anual 2022:

- En la planificación del gasto continuo las gestiones cumplieron con el lineamiento de proyectar planificación 2022 con el presupuesto programado al 31 de julio del 2021, exceptuando algunas áreas las cuales deben cumplir con recomendaciones del ente de control.
- Las operaciones estadísticas consideraron incrementos para el operativo de campo.
- El monto codificado actual en gasto corriente es de USD 12'251.218,38
- Es importante señalar que conforme Programación vigente, el INEC mantiene un déficit presupuestario en gasto corriente de USD 420.284,65, de los cuales 268.763,89 corresponden a la operación estadística de Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, la diferencia se encuentra en el gasto continuo a nivel nacional.

Sin embargo, a través de oficio circular No. MEF-VGF-2021-0009-C de fecha 26 de septiembre se emiten las “Directrices presupuestarias Proforma 2022 – Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022- 2025”, documento que señala las siguientes restricciones dadas por el ente rector de las finanzas:

- Los gastos se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017 y a la normativa legal vigente.
- La planificación de egreso permanente y no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto incluido por el ente rector de las finanzas públicas en la herramienta informática eSIGEF a nivel de UDAF, grupo y fuente de financiamiento

En este sentido, una vez informado a ésta área el techo presupuestario en gasto corriente para ejecución del ejercicio fiscal 2022, es de USD 12'137.223,50 y está distribuido conforme el anexo 1.

Con fecha 6 de octubre de 2021, en reunión mantenida entre el señor Director Ejecutivo Subrogante, la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, se procedió con la revisión y validación de la matriz correspondiente al presupuesto institucional 2022, con la finalidad de obtener su aprobación, y obtener definiciones ya que el presupuesto en gasto corriente levantado en el Plan Operativo Anual 2022 asciende a USD 13'705.569,08.

Bajo lo expuesto, conforme directrices la proforma presupuestaria 2022 y según archivo anexo cuenta con dos escenarios:

Escenario 1.- denominado “escenario completo” el cual recoge las necesidades mínimas de la Institución que permitan el desarrollo de las actividades continuas, más aquellos montos por recomendaciones del ente de control y urgencias en áreas de tecnología y administrativo luego de que desde el 2017 el Estado no ha realizado asignaciones respectivas y ya es imperativo su ejecución, tales como: cableado eléctrico, mantenimiento de vehículos, software, arreglos de bodega, entre otros.

Escenario 2.- denominado “Proforma 2022 ajustado techo MEF”, el cual se ajusta a los techos dado por el ente rector de las finanzas, tanto por grupo de gasto y ubicación desconcentrada; sin embargo, este escenario refleja déficit luego de que en reunión efectuada se definió por DIREJ que:

Memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-2068-M

Ambato, 07 de octubre de 2021

- El ajuste se inicie con los incrementos de presupuesto en comparación con el 2021, reducción realizada al grupo 530000 tanto de gasto continuo como a las operaciones estadísticas.
- A pesar de los ajustes por incrementos y al ser la única operación estadística con déficit vigente, el ajuste para alcanzar el techo del MEF se la realizó adicionalmente a la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, como se detalla en la tabla No. 2.
- El déficit proyectado para el ejercicio fiscal 2022 asciende a USD 1'568.345,58

Tabla No 2. Planificación presupuestaria 2022

Estructura Progmática	Proforma 2022 ESCENARIO COMPLETO (1)	Proforma 2022 AJUSTADA TECHO MEF* (2)	Codificado 4 octb (3)
DIRECTORIO DE EMPRESAS	54.008,52	54.008,52	53.933,64
ENCUESTA DE SUPERFICIE Y PRODUCCION AGROPECUARIA CONTINUA- ESPAC	1.161.642,58	1.065.423,79	1.096.591,94
ENCUESTA NACIONAL DE EMPLEO, DESEMPLEO Y SUBEMPLEO - ENEMDU	3.169.153,06	2.178.403,61	2.567.697,58
ESTADISTICAS SOCIALES Y DE SALUD	469.754,47	463.542,11	465.824,52
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC	964.998,16	946.166,16	948.839,56
INDICE DE PRECIOS DE LA CONSTRUCCION -IPCO	69.747,48	61.684,48	59.669,81
INFORMACIÓN AMBIENTAL EN EMPRESAS Y GADS	139.712,61	135.985,58	130.028,41
PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ASESORÍA Y APOYO	4.076.787,14	3.616.670,13	3.473.723,29
PROCESOS ESTADÍSTICOS PERMANENTES	3.443.496,50	3.459.070,56	3.298.940,52
SISTEMA DE INDICADORES DE LA PRODUCCIÓN - SIPRO E INAR	156.268,56	156.268,56	155.969,11
TOTAL	13.705.569,08	12.137.223,50	12.251.218,38

* Valores pueden modificarse.

Por lo tanto, al remitirnos a las directrices de Proforma presupuestaria 2022, en su página 65 señala:

"En el caso de que los techos presupuestarios para los gastos operativos se establezcan como insuficientes con relación a los requerimientos mínimos indispensables de la entidad, la UDAF presentará al ente rector de las finanzas públicas, una solicitud de revisión del techo con la exposición detallada que justifique la necesidad de

Memorando Nro. INEC-CZ3C-2021-2068-M

Ambato, 07 de octubre de 2021

su incremento, la cual será examinada en el período de análisis y validación de las proformas institucionales".

En este sentido, se exhorta a la Coordinación General Administrativa Financiera realizar las gestiones necesarias para contar con el presupuesto total, necesario para el desarrollo normal de las actividades conforme lo establece y exige la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015, donde se expide el Estatuto Orgánico por Procesos.

Solicitud

Con estos antecedentes, remito a usted, señor Director Ejecutivo Subrogante, en archivo anexo el Plan Operativo Metodológico Anual 2022, Proforma presupuestaria 2022 y cuatrianual 2022-2025; y recomiendo su aprobación a fin de delimitar los techos presupuestarios que regirán el siguiente año y continuar con el proceso de proforma presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de circular No.MEF-VGF-2021-0009-C.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fernando Goyes Morales
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO, ENCARGADO

Referencias:

- INEC-INEC-2021-0462-M

Anexos:

- proforma_2022__2025__inec.rar
- anexo_1._techos_mef.pdf